

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Advertido error material en la Orden de 13 de enero de 2000, por la que se modifica puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. n.º 8, de 22 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el punto Segundo, DONDE DICE: «Asimismo los puestos de trabajo de personal laboral con números de control 6234, 6235 y 6236 pertenecientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública en la Consejería de Presidencia y Trabajo.»

DEBE DECIR: «Asimismo los puestos de trabajo de personal laboral con números de control 6234 y 6236 pertenecientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo pasan a integrarse en la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública en la Consejería de Presidencia y Trabajo.»

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 6 de julio de 2000, por la que se modifica la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se actualiza el órgano competente para la tramitación y concesión de ayudas reguladas por la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, modificada por la Orden del M.A.P.A. de 22 de octubre de 1997, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios.

Por Decreto 85/2000, de 14 de abril (D.O.E. n.º 49, de 29 de

abril), se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal sanitario de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, como consecuencia de la necesaria adaptación de las mismas a la nueva estructura orgánica de dicha Consejería, aprobada por Decreto 89/1999, de 29 de julio, adaptándose al mismo tiempo al Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, de denominación y distribución de competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En este sentido, y habida cuenta de la modificación operada por el Decreto 85/2000, y según corrección de errores al citado Decreto practicada en el D.O.E. n.º 67, de 10 de junio de 2000, resulta aconsejable, para una mejor distribución funcional, acomodar la Orden de 20 de enero de 1998 (D.O.E. n.º 11, de 29 de enero de 1998), por la que se actualiza el órgano competente para la tramitación y concesión de ayudas reguladas por la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, modificada por la Orden del M.A.P.A. de 22 de octubre de 1997, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, a la nueva ordenación de personal practicada por el citado Decreto de estructura orgánica.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—El punto 2 del artículo 2 de la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se actualiza el órgano competente para la tramitación y concesión de ayudas reguladas por la Orden del M.A.P.A. de 19 de febrero de 1993, modificada por la Orden del M.A.P.A. de 22 de octubre de 1997, sobre medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, publicada en el D.O.E. n.º 11, de 29 de enero de 1998, queda redactado de la siguiente forma:

«2.—Las ayudas se aprobarán por Resolución del Consejero Agricultura y Medio Ambiente a propuesta del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria».

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ